

TITULO V: DE LOS ALUMNOS
CAPITULO II
DE LOS DERECHOS Y DEBERES.

Art. 103º El educando, centro y razón de ser del Colegio como persona digna y libre, tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir formación integral en cada grado de estudios dentro de un ambiente que brinde seguridad física, moral, psicológica y espiritual, así como los servicios de orientación y bienestar.
- b) Ser tratado con dignidad, afecto y respeto por la comunidad educativa, sin discriminación de ninguna clase.
- c) Ser evaluado e informado oportunamente sobre los resultados académicos y formativos especificados en los indicadores de área.
- d) Solicitar al profesor, con respeto, explicación a cualquier tema o situación que se presente dentro o fuera de clase.
- e) Presentar al tutor, comunidad de gestión y conducción reconsideración a cualquier medida que a su criterio considere inconveniente o injusta.
- f) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes o por colaboración extraordinaria con el Colegio.
- g) Hacer uso de las instalaciones del Colegio dentro de la jornada escolar, talleres extracurriculares y con el acompañamiento del personal autorizado.
- h) Poder expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones para el pleno desarrollo de su personalidad.
- i) Elegir y ser elegidos para participar en los organismos estudiantiles que funcionen en el colegio.
- j) Presentar sugerencias para la mejora continua de la institución.
- k) Recibir una educación de equidad para alumnos con necesidades especiales.
- l) Recibir tareas y asignaciones dosificadas a su desarrollo cognitivo.
- m) Solicitar adelanto de evaluaciones en caso de viajes oficiales, enfermedad prolongada, accidentes, cambio de residencia al extranjero, y otros debidamente sustentados.
- n) Participar voluntaria y solidariamente en las obras de bien social que organice el Colegio.

Art. 104º Los alumnos tienen los siguientes deberes:

- a) Aceptar y cumplir las normas del presente Reglamento.
- b) Elaborar las Normas de Convivencia de su aula.
- c) Representar dignamente al Colegio en los diferentes eventos pastorales, formativos y académicos, manteniendo la buena imagen, a través de su comportamiento y testimonio en todo momento.
- d) Respetar la integridad física, moral y bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa (alumnos, padres de familia, personal de la institución) y de todas las que se relacionen con el Colegio.
- e) Realizar tareas, trabajos y evaluaciones en los tiempos y espacios determinados por los docentes de las distintas áreas académicas.
- f) Mostrar en todo momento y lugar orden, compostura, consideración en el trato social, usando un lenguaje correcto y apropiado.
- g) Ser reflexivo, responsable, honrado, veraz y solidario en todas las circunstancias de su vida.
- h) Aceptar con actitud positiva los consejos o medidas correctivas que le sean impuestas.
- i) Presentarse al Colegio correctamente uniformado.

Damas:

- ✓ Falda a 3 cm máximo por encima de la rodilla.
- ✓ Camipolo crema con logo bordado en el bolsillo.
- ✓ Casaca verde con el logo bordado de la Institución
- ✓ Polera ploma afranelada con el logo bordado de la Institución
- ✓ Medias verdes del colegio y zapatos escolares de color negro.
- ✓ Cabello limpio, ordenado y recogido con accesorios verde oscuro o negro, sin peinados de moda.
- ✓ Sin maquillajes de todo tipo, uñas pintadas, piercing, tatuajes y aditamentos de moda.

Varones:

- ✓ Pantalón del colegio.
- ✓ Camipolo crema con el logo bordado en el bolsillo.
- ✓ Casaca verde del colegio con el logo de la Institución.
- ✓ Polera ploma afranelada con el logo bordado de la Institución.
- ✓ Medias blancas y zapatos escolares negros.
- ✓ Cabello limpio, ordenado y corto.
- ✓ Sin aretes, piercing, tatuajes y aditamentos de moda.

Uniforme de Educación de Física:

- ✓ Pantalón de buzo
- ✓ Casaca de buzo
- ✓ Polo crema manga corta con logo del colegio.
Contar con un polo adicional en caso quiera cambiarse luego de la clase de educación física.
- ✓ Short varones, pantaloneta niñas.
- ✓ Medias blancas
- ✓ Zapatillas blancas

j) Asistir puntualmente al Colegio de acuerdo al horario establecido:

Inicial	:	8:15 a.m. a 2:00 p.m.
Primaria	:	8:00 a.m. a 3:15 p.m.
Secundaria	:	8:00 a.m. a 3:35 p.m.

La permanencia en el colegio después del horario de salida será:

Inicial	:	hasta las 2:30 p. m.
Primaria	:	hasta las 3:35 p. m.
Secundaria	:	hasta las 4:00 p. m.

Los padres de familia que presenten alguna dificultad en el recojo; deberán comunicarse con los tutores, caso contrario se seguirá el procedimiento de faltas y tardanzas.

- k) En caso de inasistencia, presentar la justificación escrita en su agenda, en inicial y primaria al tutor respectivo; y en secundaria al orientador, el día que se reincorpora. Si falta a una evaluación programada, los alumnos de secundaria presentarán justificación escrita al orientador del nivel dentro de las 48 horas. En caso de no justificar su inasistencia a la prueba programada, pierde su derecho a recuperar esa evaluación.
- l) Usar responsablemente las instalaciones del Colegio, el mobiliario y el material que emplea; el costo del daño que cause será asumido por sus padres.
- m) El estudiante será responsable de sus objetos personales y materiales (colocar

nombre completo). El colegio no se responsabiliza por las pérdidas.

- n) Hacer buen uso del casillero designado respetando el horario, manteniéndolo limpio y asegurándolo con candado; caso contrario, se le quitará su derecho a este servicio.
- o) Anotar diariamente en su agenda las tareas y compromisos escolares haciéndola firmar por sus padres, presentándola cada vez que la soliciten sus profesores. En caso de incumplimiento se bajará su puntaje en responsabilidad.
- p) Revisar diariamente las comunicaciones y tareas publicadas en intranet.
- q) Evitar juegos peligrosos y que discriminen, los que inciten a burlas, peleas o acoso escolar, los juegos de azar y todo aquello que no se relacione con su formación.
- r) No participar en actos que vayan en contra de las buenas costumbres, la moral y salud física, dentro y fuera el colegio.
- s) Abstenerse de traer al colegio materiales u objetos peligrosos (armas punzo cortantes, de fuego, de balines) ajenos a su estudio o de valor y de realizar compra o venta de objetos. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de los mismos.
- t) Cuando el alumno ingresa al colegio, no deberá usar su celular hasta el término de la jornada escolar. Al ingresar, el estudiante deberá apagarlo y guardarlo en el casillero. Si omite esta indicación, el celular será decomisado por tres días hábiles o hasta que sea recogido personalmente por el padre de familia con quien se reflexionará en la falta.

CAPITULO III

A. DE LOS ESTÍMULOS

Art. 105º El Colegio otorga los siguientes estímulos por acciones extraordinarias o dominios logrados:

- a) Cargos de importancia en las organizaciones como: abanderados, escoltas, elencos artísticos, selecciones de las diferentes disciplinas deportivas, etc.
- b) Reconocimiento público frente a la comunidad educativa por sus méritos.
- c) Estímulos de carácter grupal: excursiones o permisos especiales.
- d) Diplomas por méritos y otros premios logrados en actividades especiales.
- e) Premiación en la clausura:

En inicial:

- Valores: Diploma al alumno de cada sección que haya destacado en la vivencia de los valores de nuestra institución educativa.

En primaria:

- Premio de Excelencia: medalla y diploma al alumno de cada grado que haya destacado académicamente y vivenciar los valores de nuestra institución educativa.
- Premio académico: diploma al alumno de cada grado que haya destacado académicamente.
- Premio en valores: diploma al alumno de cada grado que haya destacado en la vivencia de los valores de nuestra institución educativa.

Secundaria:

- Premio de Excelencia: medalla y diploma al alumno de cada grado que haya destacado académicamente y vivenciar los valores de nuestra institución educativa.
- Premio académico: diploma al alumno de cada grado que haya destacado académicamente.
- Premio en valores: diploma al alumno de cada grado que haya destacado en la vivencia de los valores de nuestra institución educativa.

B. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art 106º El tratamiento de las tardanzas estará dirigido a formar el hábito de puntualidad en beneficio del alumno y crecimiento personal. Para corregir las tardanzas se procede de la siguiente forma:

- a) De llegar tarde al colegio se justificará por escrito la tardanza en la agenda.
- b) La hora máxima de ingreso con presencia del padre de familia o apoderado con justificación documentada por tardanza es hasta las 10:00 a.m. Se aceptan hasta 2 justificaciones por escrito en el bimestre correspondiente.
- c) El tratamiento para las tardanzas es bimestral o trimestral según corresponda.
- d) Hasta la tercera tardanza, el orientador reflexionará con el alumno sobre la puntualidad.
- e) Cuarta tardanza, el orientador informará personalmente a los padres de familia del procedimiento del colegio respecto a la puntualidad y se informará del taller de puntualidad para el alumno.
- f) Quinta tardanza, los padres que son responsables de las tardanzas de sus hijos se comprometerán a realizar una charla breve en pro de la puntualidad. En caso de que el alumno llegue al colegio sin sus padres diseñará un taller para sus hermanos menores.
- g) De reincidir, se tendrá una reunión con la Coordinadora de Formación y se colocará la nota mínima en puntualidad calificación que será presentada en la libreta.

C. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 107º Para corregir la presentación personal se procede de la siguiente manera:

- a) Los alumnos de secundaria que injustificadamente no estén correctamente uniformados, previa comunicación al padre/madre de familia, no ingresarán a clase hasta que cumplan con las normas de presentación personal. Se dialogará con el alumno para que reflexione.
- b) Se aceptan hasta cuatro justificaciones escritas al año por parte del padre de familia dirigidas a los orientadores del nivel respectivo.
- c) De reincidir estas acciones, se informará personalmente al padre de familia sobre las medidas tomadas.
- d) Desde el inicio hasta el final de la jornada escolar, los alumnos deberán estar correctamente uniformados.

D. VISITAS Y VIAJES DE ESTUDIO

Art. 108º Las visitas de estudio serán programadas por el equipo de profesores de áreas afines, presentando con la debida anticipación su plan de visita para su aprobación por su respectivo coordinador de nivel y coordinación académica.

Art. 109º Para toda salida del colegio, el profesor responsable, los coordinadores de nivel y de actividades presentan a dirección:

- a) Autorización escrita de los padres de familia.
- b) Contrato de movilidad con su respectivo seguro.
- c) Número de licencia del conductor y número de la placa del vehículo.
- d) Trámites administrativos de UGEL

Art. 110º El Colegio se abstiene de organizar excursiones promocionales.

E. SERVICIO DE ENFERMERÍA

Art 111º El colegio brinda a todos los alumnos dentro del horario escolar el apoyo de un tópico de enfermería. Luego de la atención, el tratamiento del alumno queda a cargo de los padres de familia.

Art 112º El tópico de enfermería solo atiende primeros auxilios. En ningún caso se administrarán medicamentos. El colegio no se responsabiliza por gastos externos que hubiese en caso de accidentes.

F. DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES

Art 113º El alumno como parte importante de la institución educativa agustino- recoleta, participa libremente y de forma activa a través de diferentes organismos. Cada organismo tiene por finalidad:

- Lograr que el alumno se identifique con las actividades que se desarrollan en el colegio.
- Propiciar los valores agustinos como interioridad, verdad, justicia solidaria, comunidad, amistad y libertad, como apoyo mutuo entre los alumnos.
- Orientar y promover la participación del alumnado dentro de la Comunidad Educativa, fortaleciendo el espíritu democrático.
- Fomentar la autodisciplina, la ayuda social, el estudio, las actividades artísticas y el deporte.
- Que los delegados estudiantiles sean voceros de las sugerencias e inquietudes de sus compañeros ante el tutor y autoridades del colegio.
- Que los brigadistas lideren y acompañen el proceso de prevención en Desastres Naturales.

Art 114º El consejo estudiantil es el órgano representativo de todos los estudiantes del colegio; y es elegido anualmente mediante voto democrático, donde los electores son alumnos de los niveles de primaria y secundaria. Previamente se realizará una convocatoria, donde los alumnos de secundaria se agrupan y crean su propia lista y propuestas.

El consejo estudiantil está compuesto por los siguientes cargos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Tesorero
- Regidor en Pastoral
- Regidor en Convivencia
- Regidor en Medio Ambiente
- Regidor en educación, deporte y cultura

Su función es apoyar al colegio que representa y cumplir con su plan de trabajo haciendo llegar las inquietudes, necesidades y propuestas de sus compañeros a las

autoridades del colegio y viabilizar actividades que favorezcan la vivencia de los valores agustinianos, la sana convivencia y el buen trato que debe primar en toda la comunidad educativa.

- a) Los delegados de aula son los representantes de cada salón; son elegidos anualmente mediante voto democrático. En cada salón habrán dos delegados: un representante del aula: presidente(a) y un secretario.

La función del delegado es:

- Presidir las asambleas de aula.
- Apoyar al profesor y/o tutor en las actividades artísticas culturales, sociales y deportivas.
- Apoyar al Consejo Estudiantil electo.
- Apoyar a los brigadistas de aula en los simulacros que hayan.
- Coordinar con el profesor y/o tutor para felicitar a los compañeros que estén de onomástico, sin interrumpir las labores escolares.
- Fomentar en sus compañeros el cuidado del medio ambiente y el reciclaje.
- Propiciar la solidaridad, buen trato, fraternidad y apoyo mutuo entre el alumnado.

- b) En secundaria se nombrará un delegado de pastoral cuya función será participar y promover todas las actividades pastorales que el colegio proponga. El delegado en pastoral será parte del Consejo Pastoral del colegio.

CAPITULO IV

DEL RÉGIMEN DE CONVIVENCIA

Art. 115º La adecuada convivencia en el Colegio es una condición indispensable para la progresiva maduración socioemocional de los alumnos. Alteran la convivencia en el colegio los alumnos que por acción u omisión vulneran el presente Reglamento y la legislación vigente.

Art. 116º Los alumnos que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los procedimientos de las normas del Ministerio de Educación vigentes, nuestro plan de convivencia democrático (protocolos de actuación) y el presente Reglamento.

Art. 117º El procedimiento para corregir a un alumno, en ningún caso podrá afectar su derecho a la intimidad, honra o reputación y en su aplicación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La situación personal, familiar y social del alumno.
- b) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- c) La proporcionalidad de la corrección por incumplimiento de la norma.

Art. 118º Las alteraciones de la convivencia pueden ser leves o graves, en la gradación de la corrección se tendrá en cuenta:

Las circunstancias paliativas

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La observancia de una conducta favorecedora de la convivencia (la buena conducta del alumno).

Las circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y reiteración.
- b) La violencia física o verbal sea a los compañeros de menor edad, alumnos de inclusión, alumnos vulnerables o personal de la IE.
- c) Cualquier acto que vaya en contra de la moral y el prestigio del colegio.

- Art. 119º** Son alteraciones graves de la convivencia:
- a. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa (profesores, personal administrativo, de apoyo y alumnos).
 - b. Salir sin permiso de las instalaciones del colegio o no ingresar a clases durante el horario escolar.
 - c. La violencia física, moral, la discriminación contra los demás miembros de la Comunidad Educativa o la incitación a las mismas.
 - d. El acoso escolar, agresión verbal o escrita a través de las redes sociales, bullying o cyberbullying, dentro y fuera del colegio.
 - e. La publicación de fotos, vídeos o audios de índole sexual y/o contrarios a la moral.
 - f. Actos contra el pudor y delitos contra la libertad sexual.
 - g. La suplantación de identidad en actividades académicas y la falsificación de firmas o sustracción de documentos, adulteración de notas.
 - h. Copiar en exámenes, trabajos, tareas etc.
 - i. Portar estupefacientes, pornografía o bebidas alcohólicas dentro y alrededor de la institución.
 - j. Hurtar o esconder material escolar u objetos que no sean de su pertenencia.
 - k. Los daños graves causados por uso indebido o malintencionado del local, materiales o documentos del Colegio, de la Comunidad Educativa o de otras instituciones, independientemente de la obligación de su reparación.
 - l. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades de la IE.
 - m. La reiteración de conductas leves que alteren la convivencia.
 - n. El incumplimiento de las correcciones impuestas.
 - o. Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.

- Art. 120º** Las alteraciones leves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:
- a) Amonestación privada, verbal o escrita, por la persona frente a la cual se cometió la falta.
 - b) Comparecencia inmediata ante el tutor, el orientador y/o el coordinador de nivel –en este orden, con comunicación a sus padres.
 - c) Separación del aula en la hora que comete la falta, dejando constancia en la agenda para conocimiento de sus padres.
 - d) Retención o decomiso temporal de objetos no permitidos por el colegio (objetos peligrosos).

- Art. 121º** Las alteraciones graves de la convivencia podrán ser corregidas con la aplicación de una o varias de las siguientes medidas:
- a) Con el previo aviso del padre y/o madre del alumno involucrado, se programaran y realizaran tareas socio educativas que contribuyan a la mejora de la conducta advertida, señalándose que el desarrollo de las actividades en referencia serán realizadas necesariamente en horario no lectivo del colegio previa coordinación con el/la padre/madre de familia.
 - b) Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias o en otras actividades realizadas por el Colegio.
 - c) Suspensión del derecho de asistencia al Colegio por un periodo no mayor de tres días, con comunicación al padre de familia y pérdida de sus derechos como alumno por ese lapso.
 - d) Firma de una carta de compromiso o condicionamiento por los padres de familia o apoderado.
 - e) Separación del colegio.
 - f) Otras que determine la legislación vigente.

- Art. 122º** El colegio exigirá la firma de una carta de compromiso o condicionamiento a los padres de familia o apoderado, por:
- a) Haber sido suspendido tres o más veces durante el mismo año por motivos diversos.
 - b) Haber obtenido una calificación desaprobatoria en la conducta en dos trimestres.
 - c) Haber obtenido tres o más áreas desaprobadas durante un mismo año.
 - d) Haber incurrido en faltas leves o graves de manera reiterada.

- Art. 123º** Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo 125º a:
- b) La Coordinación del Campo Formativo o a la Coordinación de Inicial, en su nivel, las señaladas en los incisos a, b, c y d.
 - c) La Dirección del Colegio, la señaladas en los incisos e y f, previo informe de la asamblea de profesores de su grado.

En todos los casos las correcciones enumeradas en el artículo 121º serán aplicadas en estricta observancia de las normas y reglamentos aprobados por el Ministerio de Educación vigentes.

TÍTULO VI: DE LOS ORGANISMOS DE COLABORACIÓN

CAPÍTULO I DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art.128º Los padres de familia (padre y madre) son educadores naturales de sus hijos. Estos y/o los apoderados son los representantes legales de los alumnos y con ellos colabora el colegio, bajo la orientación de la Orden Agustino Recoleta.

- Art.129º** Los padres de familia se constituyen en Asociación de Padres de Familia y para la elección de su Junta Directiva se procede de la siguiente manera:
- a) La Promotoría conjuntamente con la Dirección eligen al presidente de APAFA
 - b) El Presidente elegido convocará a una asamblea de delegados de aula.
 - c) En asamblea de delegados de aula se llevará a cabo la elección de los cargos: secretario(a), tesorero(a) y encargado del comité de vigilancia.

Art.130º La Asociación de Padres de Familia del colegio Santa Rita de Casia se regirá por el presente Reglamento y el Reglamento Interno de la Asociación.

Art.131º El Reglamento Interno de la Asociación debe ser expresamente aprobado por el padre Promotor y la Dirección.

- Art.132º** Derechos de los padres de familia:
- a) Ser informado de la axiología del Colegio y participar en el Proyecto Educativo.
 - b) Estar informados de los pasos para la formación integral de sus hijos y las nuevas disposiciones emanadas del Ministerio de Educación que les atañen.
 - c) Integrarse a la Comunidad Educativa y ejercer un rol activo en la educación de sus hijos.
 - d) Acceder al servicio de pastoral que ofrece el Colegio.
 - e) Recibir orientación psicopedagógica y espiritual para la educación de sus hijos.

- Art.133º** Deberes de los padres de familia:
- a) Asumir plenamente el Proyecto Educativo del Colegio en beneficio de su menor hijo/hija, colaborando en el logro de sus objetivos.
 - b) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
 - c) Integrarse a la Asociación de Padres de Familia y participar en su elección.
 - d) Expresar sus sugerencias, denuncias o discrepancias de manera alturada respetando

- a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Mantener el prestigio del Colegio y contribuir al respeto y aprecio que debe existir entre profesor y alumno, absteniéndose de emitir juicios negativos en presencia de sus hijos.
 - f) Atender al llamado del Colegio y asistir a las reuniones.
 - g) Abonar puntualmente las pensiones y proporcionar oportunamente el material de trabajo a sus hijos.
 - h) Afianzar la autodisciplina y el sentido de responsabilidad en sus hijos negándose a justificarlos indebidamente.
 - i) Comunicar al profesor las razones de inasistencias de sus hijos.
 - j) Preocuparse por el bajo rendimiento de sus hijos o por sus problemas de conducta, buscando oportunamente, en colaboración con el personal del colegio, las soluciones más convenientes.
 - j) Informarse vía intranet y firmar los documentos que le envíe el Colegio: agenda, comunicados, etc.
 - k) Abstenerse de solicitar al personal del colegio, favores que estén reñidos con sus funciones.
 - l) Cumplir con lo acordado en el contrato de prestaciones de servicio educativo emitido por la dirección del colegio y firmada en la matrícula.

Art.134º La Promotoría del Colegio apoyará la participación activa de la Asociación de Padres de Familia en la Confederación de Asociaciones de Padres de Familia de Colegios Religiosos Católicos.